MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 330-2023-GM/MDI

Ite, 07 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2428-2023-OSLI-GM/MDI del 05 de setiembre de 2023, Informe N° 0376-2023-ERSM-OSLI-GM/MDI del 04 de setiembre de 2023, Informe N° 0893-2023-GDS-GM/MDI del 01 de setiembre de 2023, Informe N° 058-2023-JOCHG-MISAAP-MDI/GDS/GM del 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el Artículo Primero numeral 24, que dispone: *24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI del 26 de mayo de 2014, la Municipalidad Distrital de Ite aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM-MDI del 04 de mayo de 2023, se ha aprobado el Plan de Trabajo 2023 para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 75 días calendario y con un presupuesto de s/. 1,103,937.15 (Un millón ciento tres mil novecientos treinta y siete con 15/100).

Que, la ampliación de plazo de las actividades de mantenimiento regulada por la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE" establece la justificación de ampliación de plazo en caso de limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto y, en caso de demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos, así como en situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente sustentadas. Cuando estas razones lleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de Actividad deberá formular y presentar el Expediente de Ampliación del plazo para su aprobación. Además, el responsable de la actividad deberá anotar en el cuaderno de registro la solicitud de ampliación de plazo en días calendario, con el visto bueno del Inspector de la actividad.

Que, por medio del Informe N° 058-2023-JOCHG-MISAAP-MDI/GDS/GM del 31 de agosto de 2023, el responsable de actividad sustenta el requerimiento de ampliación de plazo N° 02 de actividad de mantenimiento en base a la causal de ampliación de plazo establecida en el inciso b del item 6.14 de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, que se refiere a la demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
Sobre anotación en el cuaderno de registro. - En el cuaderno de obra se registran:
- El asiento número 72 por el Responsable de actividad el día 15/08/2023. En este asiento se informa sobre la necesidad de ampliar el plazo de la obra. Se detalla que se ha informado al inspector de actividad

que hasta la fecha existen pedidos de compra y servicios que no han sido atendidos por el área logistica. Esto representa un problema ya que afectaria el avance programado de la obra. Además, se comunica al inspector de actividad que se están llevando a cabo las charlas de seguridad correspondientes para todo el personal obrero.

- El asiento número 73 por el Responsable de actividad el día 16/08/2023. En este asiento se informa sobre la ejecución de las partidas de acuerdo a la reprogramación de la actividad. En las observaciones se detalla que se ha informado al inspector de actividad que, a pesar de la ejecución de las partidas según lo programado, aún existen pedidos de compra y servicios que no han sido atendidos. Esto se considera como una causa para solicitar una ampliación de plazo. Además, se comunica al inspector que se están llevando a cabo las charlas correspondientes de seguridad y salud para todo el personal obrero en el campo de trabajo.
- El asiento número 75 por el Responsable de actividad el día 18/08/2023. En este asiento se informa al inspector de actividad sobre un requerimiento específico. En las observaciones se detalla que se ha comunicado al inspector sobre el requerimiento N° 2533, que fue recibido el 05 de julio. Este requerimiento se refiere al servicio de reposición e instalación en general de tuberías y accesorios. Se destaca que este requerimiento es de gran importancia y su demora podría ser una causa para solicitar una ampliación de plazo en la obra.
- El asiento número 76 por el Inspector de actividad el día 18/08/2023. En este asiento se hacen observaciones relacionadas con la desatención de materiales y servicios. Se recomienda al responsable de actividad que continúe informando de manera reiterativa sobre esta situación, con el objetivo de seguir planteando la necesidad de una ampliación de plazo para la obra. Además, se indica al responsable de actividad que continúe con los trabajos programados, a pesar de la desatención de materiales y servicios, para mantener el avance de la obra.
- El asiento número 78 por la Responsable de actividad el día 21/08/2023. En este asiento se hacen observaciones relacionadas con el desabastecimiento de materiales y servicios. Se comunica al inspector de actividad que hasta la fecha no se ha atendido el cuadro de necesidades N°2533, que se refiere al servicio de reposición e instalación en general, y que fue presentado el 05 de julio en el Oficina de Abastecimiento. Además, tampoco se ha atendido el cuadro de necesidades N°2318, que se refiere al servicio de recarga de cloro gas. Este desabastecimiento está generando retrasos en el avance de la actividad. Se menciona que en el futuro se podrían solicitar ampliaciones de plazo debido a esta situación.
- El asiento número 79 por la Responsable de actividad el día 21/08/2023. En este asiento reitera demora en la desatención de materiales y servicios.
- El asiento número 82 por el Responsable de actividad el día 24/08/2023. En este asiento se hacen observaciones relacionadas con la falta de respuesta sobre un requerimiento específico. Se comunica al inspector de actividad que hasta la fecha no se ha recibido respuesta sobre el requerimiento n°2533, que fue recibido el 05 de julio en el área de logística. Este requerimiento se refiere al servicio de reposición e instalación en general. Se destaca que esta falta de respuesta está afectando el avance de la actividad, lo cual es motivo de preocupación debido a la importancia del requerimiento. Se menciona que, en caso de que la demora persista, podría ser necesario solicitar una ampliación de plazo para la obra.
- El asiento número 83 por el Inspector de actividad el día 24/08/2023. En este asiento se hacen observaciones relacionadas con la desatención de materiales y servicios por parte de la unidad de abastecimientos de la MDI. El Inspector recomienda al responsable de la actividad que continúe informando de manera reiterativa sobre esta situación, con el objetivo de seguir planteando la necesidad de una ampliación de plazo para la obra. Además, se indica al responsable de la actividad que continúe con los trabajos programados, a pesar de la desatención de materiales y servicios, para mantener el avance de la obra.
- El asiento número 86 por el Responsable de actividad el día 31/08/2023. En este asiento se informa al inspector de actividad sobre los días no laborables del mes de agosto 2023. Se menciona que los días lunes 28 y martes 29 de agosto de 2023 fueron considerados como días no laborables. Además, el miércoles 30 de agosto fue feriado nacional debido a la celebración del día de Santa Rosa de Lima, según lo establecido en el decreto legislativo 713. Se solicita al inspector la autorización para elaborar una ampliación de plazo N° 02, debido a las siguientes causas: 3 días calendario por los feriados no laborables, y 5 días calendario por el desabastecimiento de materiales y servicios. En total, se solicita una ampliación de plazo de 8 días calendario.
- El asiento número 57 por el Inspector el día 31/08/2023. En este asiento se hacen observaciones relacionadas con la solicitud de formulación del expediente de ampliación de plazo N°02, mencionada en el asiento N° 86 realizado por el Responsable de actividad. Después de verificar y evaluar las causas planteadas, se autoriza al responsable de actividad a formular el expediente de ampliación de plazo N°02. Esto se hace con el objetivo de cumplir con el AGUE (Acuerdo de Gestión por Unidad Ejecutora) y el objetivo establecido en el expediente del plan de trabajo 2023.

Análisis de la ampliación de plazo requerida .- Se sustentan los retrasos ocasionados al no atender el cuadro de necesidades N° 2533, recibido el 05 de julio, para el servicio de reposición e instalación en general. Asimismo, se sustentan los retrasos ocasionados al no atender el cuadro de necesidades N° 2318, recibido el 28 de junio, para el servicio de recarga de cloro líquido. Además, se declaran días no laborables el lunes 28 y martes 29 de agosto de 2023, así como el miércoles 30 de agosto de 2023, por el decreto legislativo N° 713, en conmemoración del día de Santa Rosa de Lima. La ampliación de plazo se solicita para cumplir con la finalidad y metas de la actividad.

Posteriormente, la Gerencia de Desarrollo Social emite el Informe N° 0893-2023-GDS-GM/MDI del 01 de setiembre de 2023en el cual brinda opinión favorable y recomienda la aprobación de plazo N° 02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por 08 días calendario, contabilizadas desde el 08 de setiembre de 2023 al 15 de setiembre de 2023.

Que, por medio del Informe N° 2428-2023-OSLI-GM/MDI del 05 de setiembre de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones traslada la opinión favorable del Inspector de la Actividad de Mantenimiento, como se indica en el Informe N° 0376-2023-ERSM-OSLI-GM/MDI del 04 de setiembre de 2023, y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...)".* En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2023, conforme al Informe N° 2527-2023-GIDTI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, así como en la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo de 2023, y en concordancia con lo acordado por despacho de la Gerencia Municipal, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 02 de Actividad **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por 08 días calendario, contabilizadas desde el 08 de setiembre al 15 de setiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GDS - 2
OGAJ
OSLI
OTIC